

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 4

28.

RESOLUCIÓN No. 021 DEL 2025-06-06

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,
En uso de la delegación conferida por el artículo 10 del Acuerdo del Consejo Académico No. 011 del 6 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, consagra que, en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República, "*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*" y el artículo trece del Acuerdo No. 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", establecen que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que, el Acuerdo del Consejo Superior N°002 de 2008 "*POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*" parte de la apropiación, generación, desarrollo y difusión del conocimiento, la Universidad de Cundinamarca dinamiza la investigación como un proceso esencial en la búsqueda de conocimiento para el desarrollo integral humano y la transformación de la realidad, razón por la cual se hace necesario establecer instrumentos institucionales que aseguren la preservación, visibilidad y acceso abierto a los productos derivados de dicha actividad, como el Repositorio Institucional.

Que, el Acuerdo del Consejo Superior N° 004 de 2018, "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*" establece dos ramas de la propiedad intelectual: 1. Derechos de autor: Incluyendo las obras literarias, artísticas y científicas; las interpretaciones de los artistas intérpretes y las ejecuciones de los artistas ejecutantes, los fonogramas y las emisiones de radiodifusión; las intervenciones en todos los campos de la actividad humana y 2. Propiedad industrial: Incluyendo los descubrimientos científicos, los dibujos y modelos industriales; las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como los nombres y denominaciones de origen; y los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, académico, literario y artístico, lo cual exige la implementación de mecanismos que permitan su adecuada gestión, protección y difusión, siendo el Repositorio Institucional una herramienta clave para tal fin.

Que, el Acuerdo del Consejo Académico N°017 de 2019, adoptó el Proyecto Educativo Institucional, MEDIT el cual promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo la Universidad como un Campo Multidimensional de Aprendizaje, integrado por el Campo de Aprendizaje Institucional, Cultura y Disciplinar.

Que, el Acuerdo del Consejo Académico N°010 de 2021 "*POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE – CGCA- DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*" creo el centro de gestión del conocimiento y aprendizaje, como entorno organizacional que integra el Campo Multidimensional del Aprendizaje en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) cuya dirección está a cargo del Jefe de Apoyo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 4

Que, en atención al Acuerdo N°027 de 2021 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* el Consejo Superior estableció cinco (5) opciones para optar el título profesional del programa académico, siendo estas: 1. Monografía o artículo publicable, 2. Ruta de emprendimiento e innovación, 3. Título de especialización, 4. Pasantía 5. Obra de creación artística.

Que, el Acuerdo del Consejo académico N°024 de 2023 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL CAPITULO ESPECIAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* determina en el artículo 3 que las opciones de grado por programas académicos de especialización corresponden a: 1. Artículo de revisión, 2. Objeto Digital de Conocimiento, 3. Obra Artística. De igual forma se establece en el artículo 4 que para los programas de maestría corresponde: 1. Artículo de reflexión o artículo de revisión o artículo de investigación, 2. Obra Artística. Por último, en el artículo 5 establece para los programas de doctorado se requiere: 1. Tesis doctoral, 2. Artículo de reflexión o investigación publicado en el segundo año lectivo, 3. Artículo de investigación aprobado para publicación.

Que, el Acuerdo del Consejo académico N°012 de 2024 *“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* asignó la responsabilidad de la administración del Repositorio Institucional bajo el artículo 43, en los siguientes términos *“La dirección del Centro de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje (CGCA) de la Universidad administrará, dirigirá el repositorio institucional donde se publicarán los productos de las opciones de grado entregados por los estudiantes”*

Que, el Acuerdo del Consejo académico N°011 de 2025 *“POR EL CUAL SE CREA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”*, creo el Repositorio Institucional entendiéndose como la plataforma en línea para la recopilación, preservación, acceso y difusión de la producción académica y científica de la comunidad académica que en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), cuya dirección estará a cargo del Jefe de Apoyo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

Que, el Acuerdo ibidem, establece *“ARTICULO 10°. REGLAMENTACIÓN. Facúltese a la Vicerrectoría Académica para que en el término de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación, reglamente este acuerdo”*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REGLAMENTAR el repositorio institucional de la Universidad de Cundinamarca a través de lineamientos técnicos y operativos que orientan la recolección, gestión, validación, publicación, preservación y acceso a los contenidos alojados en el Repositorio Institucional con el fin de garantizar su adecuada organización, visibilidad y disponibilidad en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

ARTICULO 2°: ALCANCE. Esta reglamentación aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria académica de la Universidad de Cundinamarca que participen en la generación de productos académicos, científicos, tecnológicos, artísticos o de cualquier otra índole intelectual, susceptibles de ser incorporados al Repositorio Institucional, conforme a los lineamientos o procedimientos establecidos por la institución.

ARTICULO 3°: LINEAMIENTOS TECNICOS. El Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA) será responsable de verificar que los documentos cumplan con los requisitos técnicos establecidos por la Universidad de Cundinamarca. Esta validación incluirá, el diligenciamiento adecuado del formato AAAF113 - DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, la correcta estructuración de los metadatos, la inclusión de las

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 3 de 4

licencias de uso correspondientes, el formato del documento y demás criterios definidos en los lineamientos o procedimientos institucionales.

ARTICULO 4°: LINEAMIENTOS OPERATIVOS. Con el fin de garantizar la adecuada gestión, validación y publicación de la producción académica, científica, tecnológica, artística o de cualquier otra índole intelectual en el Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca, se establecen las siguientes responsabilidades para los actores involucrados, conforme a sus funciones asignadas y a lo dispuesto en el procedimiento AAAP16-REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

1. Autor del documento:

- 1.1 Entregar la versión final del documento, el formato AAAP113 - DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, o aquel que se encuentre vigente, y los metadatos requeridos, al programa académico o dirección de investigaciones y al Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA)

2. Programa académico o Dirección de Investigaciones:

- 2.1 Verificar que el documento entregado corresponde a la versión final aprobada, con las correcciones pertinentes.
- 2.2 Emitir el aval formal que certifique el cumplimiento de los requisitos académicos o investigativos.
- 2.3 El programa académico, informara al Centro de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje (CGCA) si el documento ha sido declarado meritorio o laureado, para su publicación con dicha distinción.

3. Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA):

- 3.1 Recepcionar los documentos sujetos a publicación.
- 3.2 Verificar que cuenten con el aval por parte del programa académico o la Dirección de Investigaciones.
- 3.3 Revisar el cumplimiento de los requisitos técnicos, incluyendo el formato AAAP113 - DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, o aquel que se encuentre vigente, metadatos, licencias y demás criterios establecidos.
- 3.4 Devolver los documentos que no cumplan con los criterios establecidos, registrando las observaciones para su respectiva corrección.
- 3.5 Emitir el aval formal al autor.
- 3.6 Realizar ajustes menores en los metadatos para garantizar la calidad de la catalogación.
- 3.7 Publicar el documento en la comunidad correspondiente del Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos.
- 3.8 Administrar y mantener el sistema de gestión del repositorio incluyendo flujos de trabajo, permisos y políticas de acceso.

ARTICULO 5°: DEVOLUCIÓN Y CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJOS DE GRADO: Si el documento autocargado en el sistema no corresponde al avalado por los jurados, el programa académico, rechazara el envío registrando las observaciones en el sistema.

El autor deberá realizar el autocargue de la versión corregida, que haya sido debidamente aprobada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, para continuar con el proceso de revisión técnica y posterior publicación en el Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca.

Si transcurrido el plazo establecido no se recibe respuesta, el Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA) no otorgara el aval formal al autor, y se comunicara al programa académico para que realice el seguimiento pertinente, y a la oficina de admisiones y registro para los tramites relacionados con el proceso de grado.

